



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2026-MPPA-A-GM

Aguaytia, 26 de febrero del 2026.

VISTO. – el Expediente Externo N° 2408-2026, que contiene la Carta N° 19-2025-PECG-ELTFO, de 19 de noviembre de 2025, del especialista en liquidación técnico – financiero, Informe Financiero N° 076-2025-OFC-MPPA-A, de 20 de noviembre de 2025, de la Oficina de Contabilidad, Informe N°06-2026-PECG-ELTFO, de fecha 20 de enero de 2026; del especialista en liquidaciones, Carta N° 06-2026/CHECG-GG-CONSULTOR, de 22 de enero de 2026, del Consultor, Carta N°095-2026-MPPA-A/GIO de 09 de febrero del 2026 del Gerente de Infraestructura y Obras, Carta N° 02-2026-PECG-ELTFO, Informe N° 016-2026-MPPA-A-OGACyGD-AC, de 10 de febrero de 2026, del Jefe de la Unidad de Archivo Institucional, Carta N° 087-2026-OGACyGD-MPPA-A de 10 de febrero de 2026, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Carta N° 25-2026/CHECG-GG-CONSULTOR, de 13 de febrero de 2026, del consultor, Informe N°173-2026-ING.MOBL/SGEI/GIO/MPPA-A, de 19 de febrero de 2026, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 219-2026-MPPA-A/GIO, de 20 de febrero de 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Obras e Informe Legal N° 065-2026-MPPA-A-OGAJ de 25 febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" con CUI N° 2107078, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO. –

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2025-MPPA-A-GM, de 14 de mayo de 2025, se aprueba la Directiva N° 006-2025-MPPA-A-GM, denominada "Directiva sobre Liquidación y Cierre de Oficio de Proyectos de Inversión e IOARR que Carecen de Documentación Sustentatoria Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad bajo la Modalidad de Administración Directa y Contrata", se establece el procedimiento para la liquidación y cierre de oficio de los proyectos de inversión e inversiones IOARR ejecutados por la Municipalidad Provincial de Padre Abad bajo la modalidad de administración directa y contrata, que carecen de la documentación sustentatoria suficiente para determinar su valor de liquidación, encontrándose vigentes en las cuentas contables a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera;

Que, mediante Carta N°19-2025-PECG-ELTFO, de 19 de noviembre de 2025, el especialista en liquidación técnico – financiero solicita informe financiero de siete (7) proyectos, dentro de las cuales: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" con CUI N° 2107078, en virtud a ello la Oficina de Contabilidad remite el Informe Financiero N° 076-2025-OFC-MPPA-A, de 20 de noviembre de 2025, en la que concluye: 1.Costo total del Proyecto de Inversión: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, son S/ 41,038.68 (Cuarenta y Un Mil Treinta y Ocho con 68/100 soles), con la fuente de financiamiento, 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Y 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL. 2. Se indica que se tuvo gastos en el periodo 2009 y 2010 para el proyecto de inversión: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, por un importe de S/ 40,664.80 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles), según detalle del reporte SIAF (...);

Que, mediante Carta N° 06-2026/CHECG-GG-CONSULTOR, de fecha 22 de enero de 2026, el CONSULTOR presenta a la Municipalidad Provincial de Padre Abad con atención a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, la Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, adjuntando el Informe N° 06-2026-PECG-ELTFO, de fecha 20 de enero de 2026, haciendo un resumen de la liquidación efectuada al presente proyecto, de la cual detalla a continuación:

PRESUPUESTO	MONTO (S/.)	%
-------------	-------------	---



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA**

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2026-MPPA-A-GM

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	41,038.68	100.00%
PRESUPUESTO EJECUTADO	40,664.80	99.09%
DESAGREGADO PRESUPUESTO EJECUTADO:		
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00	
COSTO DIRECTO Y GG	34,664.80	
INSPECTOR DEL PROYECTO	0.00	
COSTO INDIRECTO	0.00	
SALDO POR EJECUTAR	373.88	0.91%

Que, Carta N° 095-2026-MPPA-A/GIO de fecha 09 de febrero del 2026 el Gerente de Infraestructura y Obras en atención al Informe N° 122-2026- ING.MOBL/SGEI/GIO/MPPA-A de 06 de febrero de 2026 de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones; OBSERVA Y DEVUELVE al Consultor el expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078;

Que, al respeto mediante Carta N° 02-2026-PECG-ELTFO, de 05 de febrero de 2026, suscrita por el Ing. Paul Eric Condezo Guerra, en su calidad de consultor liquidador del proyecto, solicita a la Entidad información relacionada con los comprobantes de pago, expediente técnico, valorizaciones, resoluciones y demás documentación vinculada al citado proyecto de inversión, por lo tanto, el Jefe de la Unidad de Archivo Institucional mediante Informe N° 016-2026-MPPA-A-OGACyGD-AC, de 10 de febrero de 2026, comunica que no obra en el acervo documentario ningún expediente relacionado con la documentación requerida, en mérito a ello, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria procede a notificar la información solicitada al consultor a través de la Carta N° 087-2026-OGACyGD-MPPA-A de 10 de febrero de 2026;

Que, mediante la Carta N° 25-2026/CHECG-GG-CONSULTOR, de 13 de febrero de 2026, el CONSULTOR presenta a la Municipalidad Provincial de Padre Abad con atención a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES a la Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, por lo tanto, mediante el Informe N° 173-2026-ING.MOBL/SGEI/GIO/MPPA-A, de 19 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones emite su conformidad a la liquidación técnico financiero del proyecto de inversión en mención, con CUI N° 2107078, para lo cual detalla lo siguiente:

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO : 'REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI'
- 1.2. C.U.I. : 2107078
- 1.3. UBICACIÓN :
 • DEPARTAMENTO : UCAYALI
 • PROVINCIA : PADRE ABAD
 • DISTRITO : PADRE ABAD
 • LUGAR : Caserios Juan Velasco Alvarado al Sector Lobo
- 1.4. ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- 1.5. MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA
- 1.6. FINANCIAMIENTO :
 • 07 FONCOMUN
 • 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

• DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1.7. CONSULTOR:
 Se tiene:
 • El Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078 fue elaborado por el Ing° Civil Edgardo Ronald CALDAS ALVARADO con CIP N° 78830, DNI N° 22514588 y RUC N° 10225145887, por el monto de S/. 6,000.00 soles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD				
N°	Nombre de Consultor	Contrato	Monto Total S/.	Monto Cancelado S/.
1	Ing° Civil Edgardo Ronald CALDAS ALVARADO	Contrato de Servicios N° -2009-GM-MPPA-A.	6,000.00	6,000.00
			TOTAL S/	6,000.00

- 1.8. MONTO DE LA ELABORACION EXP. TÉCNICO : **S/. 6,000.00 SOLES**
- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
- 1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- 1.10. RESIDENTE DE OBRA : Ing° Juan José CABRERA JUMP
CIP N° 84149.
- 1.11. MONTO EXP TECNICO INICIAL : **S/. 41,038.68 SOLES**
- 1.12. PLAZO DE EJECUCION : 30 DIAS CALENDARIO.
- 1.13. F. DE ENTREGA DE TERRENO : 15 de FEBRERO de 2010.
- 1.14. F. DE INICIO CONTRACTUAL : 15 de FEBRERO de 2010.
- 1.15. F. TERMINO CONTRACTUAL : 16 de MARZO de 2010.
- 1.16. F. TERMINO REAL DE OBRA : 16 de MARZO de 2010.
- 1.17. PLAZO DE EJECUCION REAL : 30 DIAS CALENDARIO.
- 1.18. SITUACIÓN DE LA OBRA : CULMINADO.

• DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2026-MPPA-A-GM

- 1.19. PLAZO DE EJECUCION : 30 DIAS CALENDARIO
1.20. INSPECTOR DE OBRA : ING. Julio Enrique CABRERA SILVA
C.I.P N° 74293.
1.21. MONTO DE CONTRATO : S/. 0.00 SOLES

DE LAS METAS DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL

REHABILITACION CAMINO DE HERRADURA CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO:

- ✓ REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO LONGITUD DE 3.5 KM. Y UN ANCHO DE 2 M.
- ✓ SE CONSTRUIRAN 02 PUENTES FORESTALES PEATONALES UTILIZANDO TRONCOS ROLLIZOS TIPICOS DE LA ZONA, PUENTE DE MADERA DURA SHIHUAHUACO O SIMILAR DE 1,575.00 P2, CON PISO DE PUENTE DE MADERA SHIHUAHUACO O SIMILAR DE 696.00 P2.
- ✓ CONSTRUCCION DE 02 TAMBOS DE DESCANSO CON MATERIAL DE LA ZONA UBICADOS A CADA 1.0 KM, DE DISTANCIA ENTRE EL TAMBO Y TAMBO, CON OBRAS CIVILES: TRAZO Y REPLANTEO DE 56.00 M2, RELLENO DE PISO TIERRA DE TAMBO DE 8.40. M2, NIVELACION Y APISONADO MANUAL DE 56.00 M2.

ANALISIS TECNICO

4.1. DE LA EJECUCION DE LA INVERSION

4.1.1. SERVICIO DE CONSULTORIA – EXPEDIENTE TECNICO

De acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera de Obra elaborado por el Ing. Civil PAUL ERIC CONDEZO GUERRA y el C.P.C. Erik SILVA FIGUERO, indican que se ha realizado el Servicio de Consultoría para **Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, en el año 2009 por un monto de Consultoría que asciende a:

- Año 2009 Elaboración del Expediente Téc. Monto	S/	6,000.00	
TOTAL			S/ 6,000.00

4.1.2. DE LA EJECUCIÓN FISICA DE OBRA

De acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera de Obra elaborado por el Ing. Civil PAUL ERIC CONDEZO GUERRA y el C.P.C. Erik SILVA FIGUERO, se realizó la **Ejecución de la Obra**: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, y se realizaron pagos de personal, adquisición de bienes y contratación de diversos servicios, el cual detallo a continuación:

- Año 2010 Pago Adquisición de Bienes	S/	4,360.60	
- Año 2010 Pago Servicio de Residente de Obra	S/	3,000.00	
- Año 2010 Pago Personal Obrero	S/	21,005.00	
- Año 2010 Pago Contrat. diversos servicios	S/	6,299.20	
TOTAL			S/ 34,664.80

4.1.3. DEL SERVICIO DE CONSULTORIA - INSPECTOR DE OBRA

De acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera de Obra elaborado por el Ing. Civil PAUL ERIC CONDEZO GUERRA y el C.P.C. Erik SILVA FIGUERO, el Proyecto contó con **INSPECTOR** para el proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078 y, no se generó ningún gasto, total **S/0.00**.

4.1.4. RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION.

Item	COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO (S/.)
1.00	EJECUCION DE OBRA Y GG	34,664.80
2.00	INSPECTOR DE OBRA	0.00
3.00	EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00
MONTO EJECUTADO FINAL		40,664.80

Desagregado de gastos realizados:

DESCRIPCION	MONTO S/.	%
ADMINISTRACION DIRECTA		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - 2.6.3.1.3.1		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00	14.62%
INFRAESTRUCTURA VIAL - BIENES - 2.6.3.2.5		
PAGO ADQ. DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	2,003.00	4.86%
PAGO ADQ. DE HOJA DE SHEBON, Y MADERAS ASERRADA CORRIENTE Y DURO	1,869.10	4.55%
PAGO ADQ. DE GIGANTOGRAFIA DE CARTEL, DE OBRA Y UNA PLACA RECORDATORIA	410.00	1.00%
PAGO ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO	78.60	0.19%
INFRAESTRUCTURA VIAL - SERVICIOS - 2.6.3.2.6		
PAGO SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	3,000.00	7.31%
PAGO SERVICIO DE TOPOGRAFO	400.00	0.97%
PAGO DE PLANILLA DE (OPERARIOS Y PEONES)	21,005.00	51.18%
PAGO SERVICIO ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA	1,980.00	4.82%
PAGO SERVICIO RECOPIACION DE INFORMACION PARA LIQUIDACION	1,700.00	4.14%
PAGO SERVICIO ALQUILER DE MOTOSIERRA	1,619.20	3.95%
PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES	600.00	1.46%
TOTAL	40,664.80	99.09%

4.1.5. DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL – FONCOMUN.
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO S/.
07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL – FONCOMUN	32,686.68	32,684.80	0.88
18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,363.00	7,980.00	373.00
TOTAL	41,038.68	40,664.80	373.88

4.1.6. RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINANCIERA SEGUN ESPECIFICAS DE GASTO.

Se tiene el siguiente resumen de los gastos realizados:

ESPECIFICA	DETALLE	PRESUPUESTO ASIGNADO (S/.)	PRESUPUESTO EJECUTADO (S/.)	SALDO (S/.)
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,038.68	40,664.80	373.88
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	35,038.68	34,664.80	373.88
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	35,038.68	34,664.80	373.88
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	35,038.68	34,664.80	373.88
2.6.2.3.2.5	COSTO CONST POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,360.60	4,360.60	0.00
2.6.2.3.2.6	COSTO CONST POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	30,678.08	30,304.20	373.88
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00	6,000.00	0.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00	6,000.00	0.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA**
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2026-MPPA-A-GM

2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00	6,000.00	0.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00	6,000.00	0.00
TOTAL (S/.)		41,038.88	40,664.80	373.88

II. DE LA PENALIDAD AL CONSULTOR DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICO – FINANCIERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:

De acuerdo al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 012-2025-MPPA-A, del plazo de prestación de servicio son de 60 días calendario (26-11-2025 al 24-01-2026).

Entregable: Ocho de Veinte (11/20) Liquidaciones Técnico – Financiero de PIP.

Hasta la fecha el CONSULTOR no ha incurrido en penalidades.

III. CONCLUSIONES:

- 5.1. Habiendo revisado y evaluado la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, elaborado por el Ing. Civil PAUL ERIC CONDEZO GUERRA y el C.P.C. Erik SILVA FIGUEREDO se encuentra **CONFORME** y concordante con el INFORME FINANCIERO N°076-2025-OFC-MPPA-A de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Contabilidad. Asimismo, se precisa que el **COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ejecutado asciende a un total de S/. 40,664.80 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles)**, cuyo desgajado se detalla a continuación:

Item	COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO (S/.)
1.00	EJECUCIÓN DE OBRA Y GG	34,664.80
2.00	INSPECTOR DE OBRA	0.00
3.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00
MONTO EJECUTADO FINAL		40,664.80

- 5.2. La Ejecución del proyecto de inversión se dio en los años 2009 y 2010 realizándose gastos destinados a la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra; acumulando un costo total ejecutado de S/. 40,664.80 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles) y que, con respecto al Monto Programado se tiene como saldo S/. 373.88 (Trescientos Setenta y Tres con 88/100 soles), el cual detallo a continuación:

PRESUPUESTO	MONTO (S/.)	%
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	41,038.88	100.00%
PRESUPUESTO EJECUTADO	40,664.80	99.09%
DESAGREGADO PRESUPUESTO EJECUTADO:		
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00	
COSTO DIRECTO Y GG	34,664.80	
INSPECTOR DEL PROYECTO	0.00	
COSTO INDIRECTO	0.00	
SALDO POR EJECUTAR	373.88	0.91%

IV. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda, se derive el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para **OPINIÓN LEGAL** respecto al respecto al INFORME DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PIP: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, para la APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO y posterior cierre del proyecto de inversión.
- 6.2. Se recomienda notificar una vez aprobada mediante acto resolutorio la liquidación técnica financiera a la Unidad Formuladora de Inversiones (Sub Gerencia de Formulación de Inversiones) para realizar el cierre definitivo, asimismo, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones) y Oficina de Programación Multianual de Inversiones para su conocimiento.

Que, mediante Informe N° 219-2026-MPPA-A/GIO de 20 de febrero de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia Municipal, opinión legal para la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación técnica financiera del proyecto con CUI N° 2107078, por lo que la gerencia mediante proveído remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en esa línea, mediante Informe Legal N° 065-2026-MPPA-A-OGAJ, de 25 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, el proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, contó con un presupuesto programado de S/ 41,038.68 (Cuarenta y Un Mil Treinta y Ocho con 68/100 soles), solo se ejecutó S/ 40,664.80 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles), durante el ejercicio de los años 2009 y 2010, destinado exclusivamente a la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, por lo que estando la conformidad emitida por la Subgerencia de Ejecución de Inversiones mediante informe correspondiente, y la liquidación técnico-financiero presentada por el CONSULTOR se encuentra debidamente sustentada, por lo que, concluye que resulta PROCEDENTE la Liquidación Técnica Financiera de Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2107078, ejecutado por administración directa, cuyo monto programado asciende a la suma de S/. 41,038.68 (Cuarenta y Un Mil Treinta y Ocho con 68/100 soles), con un costo total de la ejecución el monto de S/. 40,664.80 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles);

Que, en la Directiva N° 006-2025-MPPA-A-GM, establece que, los proyectos de inversión que no cuentan con documentación sustentatoria completa y que han sido ejecutados por administración directa o bajo la modalidad de contrata, como en el presente caso, deben ser objeto de cierre de oficio y liquidación conforme a los procedimientos establecidos en dicha norma interna, por lo que, la presente liquidación cumple con los lineamientos exigidos, facilitando la regularización y cierre contable y administrativo del proyecto ante los órganos competentes, lo que resulta viable su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el inciso IX, literal i) de la mencionada directiva, señalando expresamente que: "La Gerencia Municipal, con el informe legal, evalúa y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA**

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2026-MPPA-A-GM

aprueba la liquidación de oficio, emitiendo la Resolución Gerencial respectiva, adjuntando el informe final emitido por la COMISION, en dos ejemplares, el primero para la Oficina de Contabilidad para que realice el descargo del registro contable y la tercera para la Gerencia correspondiente, para el cierre de oficio de la inversión en el Formato 9 del Invierte.pe”;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo, en el marco de la Directiva N° 006-2025-MPPA-A-GM, sobre “Liquidación y Cierre de Oficio de Proyectos de Inversión e IOARR que Carecen de Documentación Sustentatoria Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad bajo la Modalidad de Administración Directa y Contrata”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE OFICIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “REHABILITACION DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO AL SECTOR LOBO, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI” con CUI N° 2107078, ejecutado por administración directa, cuyo monto programado asciende a la suma de S/. 41,038.68 (Cuarenta y Un Mil Treinta y Ocho con 68/100 soles), con un costo total de la ejecución el monto de S/. 40,664.80 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 soles), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	MONTO (S/.)	%
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	41,038.68	100.00%
PRESUPUESTO EJECUTADO	40,664.80	99.09%
DESAGREGADO PRESUPUESTO EJECUTADO:		
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	6,000.00	
COSTO DIRECTO Y GG	34,664.80	
INSPECTOR DEL PROYECTO	0.00	
COSTO INDIRECTO	0.00	
SALDO POR EJECUTAR	373.88	0.91%

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR: a la Unidad Ejecutora de Inversiones, **REGISTRAR** el cierre de oficio en la Sección “C” del Formato N° 09 de INVIERTE.PE, tomando en cuenta la liquidación técnica presentada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Oficina de Contabilidad y a esta última oficina, para que realice el descargo del registro contable, conforme lo establece la Directiva N° 006-2025-MPPA-A-GM.

ARTÍCULO 3 - NOTIFICAR: la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Formulación de Inversiones, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4 - DISPONER: a la Oficina de Tecnologías de Información, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (<https://www.gob.pe/municipalidad-provincial-de-padre-abad-mppa-a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
[Firma]
ING. AGRO. BORIS DEL AGUILA IGARCE
GERENTE MUNICIPAL